



Te r a aueois.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS. 4

Libro Capitular para el día primero del mes de Enero de mil setecientos noventa y dos años de 1792

Correa y Fr. M<sup>o</sup> Muñoz Alcalde de ella  
presentaron ante Fr. N<sup>o</sup> Collado y Fr. Juan  
González que han sido Cretarios p<sup>o</sup> anteriores  
de los títulos librados al parecer p<sup>o</sup> la M<sup>o</sup> N<sup>o</sup>  
deley p<sup>o</sup> que Nombra p<sup>o</sup> Alcalde  
de esta Ciudad Nueva alq<sup>o</sup> subrodo para  
cuatro años p<sup>o</sup> que p<sup>o</sup> cumplimiento  
cuando p<sup>o</sup> Fr. N<sup>o</sup> Collado y Fr. Juan  
Fr. M<sup>o</sup> Muñoz Diputado y Fr. Pedro Gonz  
Sindico Perrenero D<sup>o</sup> Comun en el que  
no ay recidory, loy venieron p<sup>o</sup> taly M<sup>o</sup>  
caldy dando la buena p<sup>o</sup> de q<sup>o</sup> cumpl  
y en la forma ordinaria, y habiendo  
previsto el Juram<sup>o</sup> a contumbrado en  
conformidad de lo q<sup>o</sup> prebune p<sup>o</sup> Justan  
riony, y mandaron sup<sup>o</sup> p<sup>o</sup> que tho  
título se copien a Continuar de este re  
arbitrio y afirmaron loy que sa  
ben de Fr. N<sup>o</sup> Señores Alca

ENE 1792



rey de puridad y juicio ego e test  
por haber sido por rey de goyfe =  
S M Vador Coma

Rafael de Turra

Titulo y Nojel Consejo Turra y Regim de era loda  
Veler de - por el puy No mbramos p  
Alc de la Puebla de Nerja de esta Tu  
nidad para el año proximo de  
mita de Roberto y de arabadon Co  
nrea Ver de ella p Concurra Comen  
La lexona Concurra en toda la quali  
dade y para obtener de los ples de  
Vegueren y mandamos a todo el  
ning de qual y grado Grado, Calid  
o Condoz que sean le haran y tenen  
patal Alcalde o bedercan su omis  
eleguandin toda la omis Gra ay  
Meroz franquera y crempcione y  
pne le muerca y se de bendre sus  
dada, haviendo Concurra y eser  
Concurra con todo lo que se molan  
g kron de buy, todo ello Bien y cum  
plido frente q p nueras a cuerdo  
an lo tenemos mandado y sea



biente al the salvador Copra en Confor  
midad a pro de lera y Jun no ponga en  
practica ning<sup>una</sup> y de p<sup>re</sup>cedencia m<sup>o</sup>  
exporto con l<sup>o</sup> m<sup>o</sup> p<sup>re</sup>terito a l<sup>o</sup> m<sup>o</sup>  
la Sembrío o Colada de Polca en sin qu  
ante toda y con p<sup>re</sup>terito en l<sup>o</sup> m<sup>o</sup> p<sup>re</sup>terito  
p<sup>re</sup> ante el p<sup>re</sup>terito en l<sup>o</sup> m<sup>o</sup> p<sup>re</sup>terito de  
Comision y Requisitoria p<sup>re</sup>terito de que  
se le confiere de Comision hacienda la mul  
ta de l<sup>o</sup> m<sup>o</sup> p<sup>re</sup>terito aplicados a pena de  
Camara y Gasto de l<sup>o</sup> m<sup>o</sup> p<sup>re</sup>terito y por m<sup>o</sup> p<sup>re</sup>terito  
y p<sup>re</sup>terito de demas q<sup>ue</sup> para lugar  
lado en l<sup>o</sup> m<sup>o</sup> p<sup>re</sup>terito y siete dias del mes  
de l<sup>o</sup> m<sup>o</sup> p<sup>re</sup>terito Noventa y dos de l<sup>o</sup> m<sup>o</sup> p<sup>re</sup>terito  
nica Maria y p<sup>re</sup>terito - Matheo  
Jose Solido - Juan de Puellos y Coron  
p<sup>re</sup>terito Mateo - Jose p<sup>re</sup>terito de Azala  
No es como l<sup>o</sup> m<sup>o</sup> p<sup>re</sup>terito y l<sup>o</sup> m<sup>o</sup> p<sup>re</sup>terito de l<sup>o</sup> m<sup>o</sup> p<sup>re</sup>terito y  
por el p<sup>re</sup>terito y l<sup>o</sup> m<sup>o</sup> p<sup>re</sup>terito p<sup>re</sup>terito de l<sup>o</sup> m<sup>o</sup> p<sup>re</sup>terito  
Nueva Lera l<sup>o</sup> m<sup>o</sup> p<sup>re</sup>terito y p<sup>re</sup>terito p<sup>re</sup>terito  
siete de mil setecientos Noventa y dos a diez Ma  
no l<sup>o</sup> m<sup>o</sup> p<sup>re</sup>terito de l<sup>o</sup> m<sup>o</sup> p<sup>re</sup>terito como en l<sup>o</sup> m<sup>o</sup> p<sup>re</sup>terito  
Persono con l<sup>o</sup> m<sup>o</sup> p<sup>re</sup>terito y l<sup>o</sup> m<sup>o</sup> p<sup>re</sup>terito y l<sup>o</sup> m<sup>o</sup> p<sup>re</sup>terito  
y para obener the Compro se Requieren  
y mandamos a todos los Reinos y qualquiera  
Ciudad, Grado Calidad y Condicion que sean de  
hayan y tengan p<sup>re</sup>terito Mateo, obedescan

o tno - 4







Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Sup omo, q las uarden todas las honros Gra  
tias nras franqueros crepaciones y porem  
brenchas q se deben ser Guardadas haviendo  
debe concurrir y q este Concurran Con  
de los dros y en su lugar q eleron de bido  
todo ello bien cumplidam q se pna a  
uendo en lo tenenro mandado q se ad-  
viente a las Mis. Nuevas en conform  
dad de las dros y q se no ponga en  
Practica ninguna y q se pna en co  
con motivo de preterito al ni alaron  
brax Colores de Poblacion, sing ante todo  
Cory pner el Campa este dros q se ponan  
reclpner en su nro y pibatico de Comi-  
sion y Regalatoria, pena de q se le  
expense lo Comnario haviendo lo  
Multa de cien Ducados aplicados a peng  
de Camara y Gasto de Taxa y por mi-  
dad, q Proveder esto demas q haia lugar  
hades en vey siete dias del mes  
de Mayo de mill e setenta e quatro  
Donnido Maria de Montalbo Mateo  
Jose Salido - Juan de Sa-  
ncho y Coronado por Peter





Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Malaga = Josef Antonio de Ayala =

Concuerdan los dos titulos con que susnada que de bolbia los contenidos en ellos por lo que ven los firmara aqui el dho y para q' ante ponga el p'ey en Nerja en dos dias del mes de nro de mil setecientos noventa y dos años



Rafael de Sueras

En la Puebla de Nerja en quatro dias del mes y año de nro de mil setecientos noventa y dos años. Yo el Sr. Miguel Mayor Alcalde de esta Deseccion que para cumplir con las Superiores ordenes que estan comunicadas para la administracion de Gobierno de la Cauda de Nerja de este Comandante se necesita hacer nombramiento de Diputados de ellos, y en atencion a que en esta Puebla no ay Residencia para q' el nombramiento sea con arreglo a lo prevenido en las ordenes, sera tambien q' se componga esta Junta



Dray mag<sup>res</sup> thoy<sup>res</sup> Alcatay Diputa  
dos y Sindico Personero de Encomun  
poulo q<sup>ue</sup> teniendon<sup>se</sup> seg<sup>un</sup> v<sup>er</sup>o p<sup>ro</sup> Nom  
bradoy, Nombriaban also thoy Dipu  
tendico personero, y mandaron se  
hazaraben paravla repta<sup>da</sup> y Taxan<sup>do</sup>  
y lo firmo el q<sup>ue</sup> sabe de q<sup>ue</sup> do<sup>cto</sup> =

Corre

Rafael de Guera

Notif<sup>ica</sup> 3<sup>ta</sup> Cunta Puebla de Noya en trece dia  
del mes de mayo de Noya de 70. et en h<sup>u</sup>er  
saber el Nombriam<sup>iento</sup> ante<sup>mente</sup> a<sup>ntes</sup> de N<sup>uestro</sup>  
Vorad<sup>or</sup> p<sup>ro</sup> p<sup>ro</sup> Diputado y  
a<sup>ntes</sup> de<sup>se</sup> Josef Lopez Sindico Personero de  
este Encomun Encomun Personero Citando  
Tanto q<sup>ue</sup> q<sup>ue</sup> no se<sup>re</sup> depon<sup>do</sup> lo  
aprobaban y aceptaron y estamparon  
to<sup>do</sup> a Cumplir Contodo lo Contado  
a<sup>ntes</sup> de<sup>se</sup> encarg<sup>ado</sup> y lo firmaron lo q<sup>ue</sup>  
saben de q<sup>ue</sup> do<sup>cto</sup> =

Guera

Notif<sup>ica</sup> 2<sup>a</sup> Cunta Puebla de Noya en el ante  
deponi<sup>do</sup> the dia mes y año lo q<sup>ue</sup> sabe  
Corre<sup>do</sup> de N<sup>uestro</sup> J<sup>uan</sup> de N<sup>uestro</sup>



Yoado y de pte de And<sup>te</sup> Diputado y  
Jofe Lopez Sindico Perrenes de este Com  
unel q<sup>no</sup> ay Residore y q<sup>no</sup> ay Referido  
Componen Consejo de pte q<sup>no</sup> ay paratum  
plen<sup>te</sup> Conty<sup>te</sup> supenore y en q<sup>no</sup> ay Comu  
nicado se venita harca. Nombra<sup>te</sup> de  
su<sup>te</sup> de pte de los Cavdaky de q<sup>no</sup> ay parag  
teprey au<sup>te</sup> q<sup>no</sup> sea persona de q<sup>no</sup> ay Satisf  
yntel<sup>te</sup> y el bono, y q<sup>no</sup> ay Conca<sup>te</sup> Crtay<sup>te</sup> q<sup>no</sup> ay  
Cintay<sup>te</sup> au<sup>te</sup> de And<sup>te</sup> M<sup>te</sup> de este Reudario de  
de la q<sup>no</sup> ay le Nombra<sup>te</sup> bay Nombra<sup>te</sup> de pte  
tal de pontano, y mandaron se le haga  
saber para q<sup>no</sup> ay arept y q<sup>no</sup> ay Crele Cntrepar  
ly<sup>te</sup> de un<sup>te</sup> y de may<sup>te</sup> Recato<sup>te</sup> Nerevare y q<sup>no</sup> ay  
q<sup>no</sup> ay p<sup>te</sup> de la Com<sup>te</sup> de la Encar<sup>te</sup> y de  
be la de b<sup>te</sup> q<sup>no</sup> ay quinto y varu para dar  
la au<sup>te</sup> de b<sup>te</sup> tiempo au<sup>te</sup> lo de p<sup>te</sup> no y  
fin<sup>te</sup> maxon<sup>te</sup> ly<sup>te</sup> q<sup>no</sup> ay Gaben<sup>te</sup> de q<sup>no</sup> ay do<sup>te</sup> y de

Correa

Profael de Fura<sup>te</sup>  
E  
E

En Nerja Cuel antecho dia me y año q<sup>no</sup> ay  
en<sup>te</sup> h<sup>te</sup>re saber el Nombra<sup>te</sup> de de pontano  
ante<sup>te</sup> de And<sup>te</sup> M<sup>te</sup> de este Reudario  
Cndu<sup>te</sup> pers<sup>te</sup> q<sup>no</sup> ay quem<sup>te</sup> de pte lo areptaba y  
repto y se obligo a cumplir con









Veinte maravedis.



SELO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

arey Lp<sup>o</sup> de Kantaro y orio bono orden  
sobre p<sup>o</sup> y orio q<sup>o</sup> deben saber by T<sup>o</sup> p<sup>o</sup>  
el mejor Gobier<sup>o</sup> de la Rep<sup>o</sup> En todo lo  
qual manifestaron quedar y n<sup>o</sup> se p<sup>o</sup>  
y lo firmaron los q<sup>o</sup> saben q<sup>o</sup> d<sup>o</sup> y se

Salvador



Rafael de Guara<sup>o</sup>  
Libram<sup>to</sup> de esta Puella q<sup>o</sup> en seis dias del mes de  
Julio de mill<sup>to</sup> de Valencia de años los 5. de Salvador  
Correa y D. mig. m<sup>o</sup> Al<sup>o</sup> de ella D. mig. P<sup>o</sup>  
D. J<sup>o</sup> de Arriba Diputados y D. J<sup>o</sup> Lopez  
Dinero de Valencia de Comu, se el que no ay  
Revisores) por lo que los referidos Comisioneros come  
to, digeron se n<sup>o</sup> seia hazer libram<sup>to</sup> p<sup>o</sup> el p<sup>o</sup> a  
los Salarios que eran señalados p<sup>o</sup> el Reglam<sup>to</sup>  
Comitido de orden de R<sup>o</sup> Consejo para p<sup>o</sup> a las  
Personas que en el Continuo. p<sup>o</sup> q<sup>o</sup> de un  
hecho, para a hazer esta Libranza q<sup>o</sup>



En forma siguiente

Primera. Libranza contra el Caudal

de los Propios Dosaientos y Hereditas

de D. Juan Señalado p. el Cabildo

de los Capitulares de Ayuntamiento de Nerja

El Procurador D. Juan de Dios 240

D. Juan de Dios p. el Cabildo, al p. de los

Propios de D. Juan Señalado p. de los

Propios 4000

Cinco Partidas Comprovenidas de D. Juan de Dios 240

cuotas de Nerja de D. Juan Señalado p. de los

Propios de D. Juan Señalado p. de los

Propios de D. Juan Señalado p. de los

Propios de D. Juan Señalado p. de los

Propios de D. Juan Señalado p. de los

Propios de D. Juan Señalado p. de los

Propios de D. Juan Señalado p. de los

Propios de D. Juan Señalado p. de los

Rafael de Guzman

*[Signature]*

Leída y en la P. de Nerja en veinte días de

Junio de 1800. Yo el Procurador D. Juan de Dios

Yo el Procurador D. Juan de Dios



Atte de ella D. Miguel Zamora y D. Juan de Arce  
Diputados y D. Juan Lopez Jimenez Promotor, en  
el q no ay Revisiones p. lo que los referidos con  
ponen como se Expone, que ante Comun. de la  
an opoñdo Exercentes Gastos propios y deben  
suplen el Caudal de prop. y p. caudales de de  
posito de ellos con la formalidad correspond.  
para a tener libranza de los Gastos en la

Forma siguiente,

Primera. Doscientos N. V. que se le  
anuda al Hacienda General de  
la Cua. En Cua. Publica. Por. ano,  
El Sr. D. P. F. Cuperio de Sarda  
Religioso Capuchino, Comendador en  
la Cua. de Cordoba. Ley misma de  
de la Cua. Senalado p. el refer  
m. y Comen. de la Cua. 200

Y. Para el Salario del mayordomo  
de prop. de esta Cua. Publica, treinta  
y quatro D. de S. Interinos, p. el  
Sueldo al millar, senalado p. la  
D. Interinos, de los Contratos de la  
Cua. p. una en cada uno de los  
van. En la Poda 2064-57

Y. Cuarto Sueldo de S. Interinos, p. el  
2064 (57)





Teiute marauebis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARA-  
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS  
TOS NOVENTA Y DOS.

0264-47

Seis mil y que sean pag. en este  
como p. las Cajas Reales de Sanca  
municas, a una dha Publica de for,  
ordenes p. los d. Jueros. a quienes  
an Comex. como a quienes

4

de los Reinos de Navarra y de las  
0467-26

Al. Cien p. d. que se le andan, a D.  
Man. Villegas. Mudies de esta Pu  
bla, a Anua de Cortes p. El much  
curaso f. a quien en las visitas  
de mar, que se han de hacer a los  
Comercios, que llegan a este p.  
En virtud de R. ordenes, p. prevenir  
la salud, p. todo contagio portu  
Imuor m. En las actuales circunstancias.

Yannex Cortes de la Villa — 0100  
0532 (9)

17-1-200

17-1-200

Quarenta y seis p. d. que sean





Diezete maravedis



SELLO QVARTO, VEINTE MARA-  
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN-  
TOS, NOVENTA Y DOS.

0532-0

Ganado En condic[i]o[n] de la Carrel  
 la Cuid. de D[omi]n, V[er]nos p[ro]p[ri]os f  
 p[ro]p[ri]os de V[er]nos de V[er]nos  
 0200 usay de V[er]nos, Com[un] de V[er]nos 0046  
 V[er]nos de V[er]nos de V[er]nos de V[er]nos  
 se pagaron En la Thesoreria de  
 Provin[cia] de la Cuid. de Gran. p[ro] la  
 Contadur[ia] de V[er]nos de V[er]nos  
 Pub[li]ca y Lugar de V[er]nos Com[un]  
 de V[er]nos de V[er]nos 0545-20  
 V[er]nos de V[er]nos, D[omi]n de V[er]nos de V[er]nos  
 de V[er]nos de V[er]nos de V[er]nos  
 En la Thesoreria de V[er]nos Provin[cia]  
 de Gran. de V[er]nos de V[er]nos de V[er]nos  
 0200 de V[er]nos de V[er]nos de V[er]nos  
 0281 de V[er]nos de V[er]nos Com[un] de  
 Com[un] de V[er]nos 0340-32  
 V[er]nos de V[er]nos de V[er]nos de V[er]nos 1404 (27)  
 de V[er]nos de V[er]nos de V[er]nos de V[er]nos  
 de V[er]nos de V[er]nos de V[er]nos de V[er]nos  
 de V[er]nos de V[er]nos de V[er]nos de V[er]nos



Ducados Comisionados p. S. M. para 1404-27  
El fomento de la Escuela de Artes con

la de Carretera de paz 0453-7  
A Veinteynueve de Mayo de 1799  
a Juan Ramirez Carrero de

la Puebla p. los señores Miguel

Carrero de of. de acuerdo, asenta

esta en el presente año como consta

de los Libros 0029

A las veinteynueve de Mayo de 1799 de Juan Carrero

en pagar los premios de los señores

Lobos de of. en el presente año se

an mudado de los señores Carrero

Dios Sancho Carrero 0320

A los señores D. N. de Carrero al Mar

que se hizo la Puebla de la S.

Comanda de las Indias de of. de of.

en el presente año, p. ayuda de Carrero

como aparece de los Libros 0028

A los señores D. N. de Carrero, 1824

adof. de of. que pararon a la

Ciudad de of. con diferentes

Consultas de of. y Cartas de of.

al P. Carrero de of. como Ties.



ordinario de sus partes contra 1895

de Perros

0086

M. ocho de agosto que se pararon en P. de

Mercaderes, p. banca y imprenta, la

plaza en dos secciones, contra

0088

Perros

M. ochenta y siete de agosto de legataria

en la casa de manos de Juan de

que vivió en las funciones de

gloria de un oper. en esta Pa

rog. contra de Juan Perros

0087

M. Siento, Rosenda de ocho de agosto

con carta en papel sellado de

Mano Entero de los impuestos de of.

Consejo de ayuntamiento como may

largado de el testimonio de ayuntamiento

0198

perros

M. Catorce de agosto de legataria

en Asute, a la casa de Cerralle

nia de auto barrido, en estas

Puebla contra de Perros

0084

M. Siento, Suro de ocho de agosto de 2248

en pagado, a D. Juan Correa

Abril de D. Viz. Lopez municipal

p. El Alguacil de D. D. Carrasco





Dieste martes

SELLO QVARTO, VEINTE MARCA  
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS  
NOVENTA Y DOS.

2248

Yo el Cabal de este Conuio p.  
no tenida Conuio a Meriva

0468

Yo Sereniss. Señal D. Diego de  
m. J. que sepan q. p. los Rep.  
de las Merindades de Conuio  
dixeron q. los Señales Conuio  
Comita de Meriva de Depout,

0064-2A

Yo Laurencio Inca D. N. que se  
paganon a la Merca de Meriva  
de esta Comunidad p. haver por ala  
Cuid. de Guand. a condic. las q.  
de Propios y Comidades de Conuio  
hay se venitan, Conuio de  
Y enio

0045

Yo Sereniss. Señal D. N. de fabric.  
con de Costo los titulos de la  
esta Puebla, p. el p. n. c. m. o.  
Cuis Costo, esta merindades p. q.  
de los Cuidales p. de Reglam.

0064

2559 21





Veinte maravedis:

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

2559 - 2A

M. Ciento y Quarenta D<sup>os</sup> q<sup>ue</sup> sean pagados; a D<sup>o</sup> Xp<sup>o</sup>l<sup>o</sup> Armuelo p<sup>o</sup> el Alguiler de una casa q<sup>ue</sup> sita en el Matadero y Carniceria p<sup>o</sup> no tenerla en esta Puebla, contra el su verso

0410 -


M. Ciento y cinquenta D<sup>os</sup> q<sup>ue</sup> sean pagados a el <sup>no</sup> <sup>señor</sup> <sup>Pueblo</sup>, p<sup>o</sup> el Alguiler de una casa q<sup>ue</sup> sita en el Ayuntamiento, de las Comisiones p<sup>o</sup> no tenerla en esta Puebla, contra el su verso

0550 -

Cinco Partidos componen Doymil = 2849 = 2A ochosientos, Cuarenta y nueve Reales, y tres Maravedis mas, los q<sup>ue</sup> sus omes, mandaron librar, y libraron contra el can dal de los nob<sup>res</sup>, y que se despache formal libranza contra el Depontario de los para que los pague a la Justicia de esta Puebla, recosundo; re



Tras a Continuacion p<sup>a</sup> de Abone en  
las cuentas que debidas de hoy efecto,  
No firmaron los que labor de sus mandos  
de que doctos =

Rafael de Curand  






ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
SEPTIEMBRE VEINTIUNO DE MIL NOVECIENTOS  
VEINTI Y DOS







Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARA-  
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN-  
TOS NOVENTA Y DOS.







Eleinte maravedis.

SELI O QVARTO, VEINTE MARA-  
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN-  
TOS NOVENTA Y DOS.





SELLADO EN EL  
VILLAGE DE LA SERRA  
DOS VENTAS Y DOS





TO THE HONORABLE THE SECRETARY OF THE  
NAVY AND MARINE SERVICE  
WHITE HALL, LONDON







Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

